



880

RESOLUCIÓN No.

538

21 NOV 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO Y/O ALBERGUE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LA "CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR DE LA NIÑA" NIT NO. 860.007.314-1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA"

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL HUILA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR,**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y especialmente las consagradas por los artículos 21 numeral 8 de la ley 7 de 1979; Decreto 936 de 2013, Ley 1098 de 2006, delegación realizada por la Resolución No. 5235 de 2018 a los Directores Regionales, y

**CONSIDERANDO:**

Que al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras le están asignadas entre otras funciones la de asistir al presidente de la República en la inspección y vigilancia de que trata e numeral 26 del artículo 189 de la Constitución Política sobre las instituciones de utilidad común que tengan como objetivo la protección de la familia y de los niños, niñas y adolescentes y dictar las normas administrativas indispensables para regular la prestación del servicio, el cumplimiento pleno de sus objetivos y el funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que La Ley 7 de 1979, decreto número 1137 de 1999, y el Decreto 936 de 2013 establecieron las normas para la protección de la niñez y el fortalecimiento de la familia, crearon y organizaron el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, reorganizaron y reestructuraron el ICBF y establecieron que el Bienestar Familiar es un servicio público del Estado, que se prestará por medio del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", establece el deber de vigilancia del Estado a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el ICBF o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, niñas o adolescentes, y ratifica la competencia del ICBF como ente rector, coordinador y articulador del SNBF para otorgar, reconocer, renovar, suspender y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema.

Que por medio de la Resolución No. 3899 de 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF, establece el régimen especial para otorgar, suspender, renovar y cancelar las Personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar que presten servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional, modificada por las Resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 8282 de 2017, 5495 de 2018 y la 8113 de 2019.



RESOLUCIÓN No. - - 538

21 NOV 2023

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO Y/O ALBERGUE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LA “CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR DE LA NIÑA” NIT NO. 860.007.314-1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA”**

Que algunas personas jurídicas, vienen prestando el servicio de cuidado y/o albergue de niños, niñas y adolescentes sin licencia de funcionamiento expedida por el ICBF, atención que no se enmarca dentro de los lineamientos actualmente vigentes que regulan los servicios de protección.

Que mediante resolución No. 5235 de 2018 se establecen los requisitos para autorizar la prestación del servicio de cuidado y/o albergue de niños, niñas y adolescentes, que deben ser cumplidos por las personas jurídicas que presten o estén interesados en prestar el servicio de cuidado y/o albergue de manera temporal, a niños, niñas y adolescentes con autorización de sus padre, madre o sus representantes legales.

Que de conformidad al artículo 3 de la precitada resolución fue delegado en los Directores Regionales del ICBF, la competencia para otorgar y renovar las autorizaciones de cuidado y/o albergue de niños, niñas y adolescentes, con autorización de sus padre, madre o sus representantes legales.

Que la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR SAGRADA FAMILIA** cuenta con Personería Jurídica otorgada por el ministerio de gobierno mediante resolución N° 036 del 15 de septiembre de 1928 y fusionada mediante decreto Arzobispal mediante Decreto No. 1393 de fecha 18 de abril de 2008.

Que la **CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR DE LA NIÑA DEL MUNICIPIO DE GARZON HUILA** identificada con Nit. 860.007.314-1 solicito mediante oficio con radicado No. RB759137475CO del 18 de septiembre de 2023, se otorgue conforme a la resolución No. 5235 de 2018 la autorización para presar el servicio de cuidado y/o albergue de niños, niñas y adolescentes, todas vez que actualmente viene prestando el servicio.

Que la Dirección Regional, en cumplimiento del tramite establecido por el ICBF, mediante correo electrónico designa al equipo interdisciplinario de Profesionales el 07 de noviembre del 2023, para realizar el estudio y visita a la institución Congregación Siervas De Cristo Sacerdote. Notificándose a la congregación el mismo 07 de noviembre para realizar visita el día 08 de noviembre de 2023, para la verificación de requisitos establecidos en la Resolución 5235 de 2018, para autorizar la prestación del servicio de cuidado y/o albergue de niñas y adolescentes; equipo interdisciplinario de profesionales compuesto de la siguiente manera: Financiero y Talento Humano: Dolly Valderrama Perdomo (Contadora Pública), Técnico - Administrativos: María Nubia Coronado Pérez (Psicóloga), Marlio Lopez Donato (Psicólogo), Lilibiana Quimbaya Murcia (Pedagoga), Ivonne Quintana (Nutricionista) Brina Esther Fontanilla (Nutricionista) y Edna Rocío Gaitán Méndez (Abogada).



888

RESOLUCIÓN 538

21 NOV 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO Y/O ALBERGUE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LA "CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR DE LA NIÑA" NIT NO. 860.007.314-1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA"

Que fue emitido concepto al siguiente tenor:

"Dentro del proceso de autorización para el cuidado y/o albergue de niñas, y adolescentes conforme a lo establecido mediante la resolución 5235 de 2018, se pudo verificar a partir de la revisión documental y visita realizada por equipo interdisciplinario adscrito al ICBF Regional Huila, a la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE-HOGAR DE LA NIÑA del municipio de Garzón – Huila, el cumplimiento requerido respecto a cada uno de los componentes establecidos, Nutricionales, Técnicos – Administrativos, Legal, Financieros por parte de la Institución; así como asegurando exclusividad de los espacios para la prestación del servicio mediante horarios de uso y atención plenamente establecidos.

En razón de lo anterior, se emite concepto favorable para otorgar autorización para el cuidado niñas de los 6 a 11 años y 12 a 17 años 11 meses y 29 días a la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE en el municipio de la Garzón – Huila, ubicado en la Calle 7 N° 14 – 20 Barrio El Jardín por el termino de 2 años a partir de su ejecutoria, con capacidad instalada de 82 (ochenta y dos) cupos siendo sujetos de inspección vigilancia y control por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar."

Que la CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR DE LA NIÑA DEL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA CONFORME LO INDICA EL Concepto emitido por los funcionarios delegados para la visita de inspección, documentos aportados y solicitud edificada, cumple con la totalidad de los requisitos expuestos por la resolución 5235 de 2018, y tiene como Población objeto de atención de niñas y adolescentes.

Que la presente autorización será otorgada por un termino de dos (02) años, y se rige en su totalidad por la resolución 5235 de 2018 emitida por la Directora General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR AUTORIZACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO Y/O ALBERGUE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LA "CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR DE LA NIÑA", ubicada en la Calle 7 N° 14 – 20 Barrio El Jardín del municipio de Garzón – Huila, con capacidad de atención de OCHENTA Y DOS (82) CUPOS, siendo sujetos de inspección, vigilancia y control por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO Y/O ALBERGUE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LA "CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR DE LA NIÑA" NIT NO. 860.007.314-1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA"

**PARÁGRAFO:** Cualquier cambio en las condiciones que generaron la autorización para la prestación del servicio de cuidado y/o albergue, en el acto administrativo de que trata el presente artículo o el vencimiento de la autorización, implicara tramitar una nueva autorización ante la Dirección Regional Huila del ICBF. Los cambios previsibles deberán ser informados a la Dirección Regional por la persona jurídica con antelación de al menos 3 meses.

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente Autorización se otorga por un periodo de **DOS (02) AÑOS** a partir de la ejecutoria de la presente resolución, cumplido el cual deberá ser solicitada renovación ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, por el Representante Legal de la Institución, dentro de los dos (02) meses anteriores a su vencimiento.

**ARTÍCULO TERCERO:** La Autorización concedida no autoriza a la entidad para desarrollar actividades distintas a las aquí enunciadas.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR,** por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional - Huila, la presente resolución a la Representante Legal de "CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR DE LA NIÑA", en los términos establecidos en los artículos 67 y ss., del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ( Ley 1437 de 2011) haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

**ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA** la presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Neiva (Huila) a los

27 NOV 2023



**LUZ ELENA GUTIERREZ URIBE**  
**DIRECTORA REGIONAL HUILA**

Proyectó: Mariana Prada Rodriguez – Abogada Grupo Jurídico ICBF Huila.

Revisó: Edna Rocio Gaitan Mendez – Contratista Líder Proceso de Renovación de Licencias ICBF Regional Huila.

Aprobó: Carlos Arbey Cabrera Hernandez – Coordinador Grupo Jurídico ICBF Huila.

## Mariana Prada Rodriguez

---

**De:** Hogar de la Niña Garzon <hogarngarzon@hotmail.com>  
**Enviado el:** jueves, 30 de noviembre de 2023 12:08 p. m.  
**Para:** Mariana Prada Rodriguez  
**Asunto:** RE: Notificación Electrónica Resolución 538 de 21 de noviembre de 2023.

No suele recibir correos electrónicos de hogarngarzon@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buena tarde, doctora Mariana Prada Rodriguez

Como Representante Legal de la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote - Hogar de la Niña,  
manifiesto por este medio la renuncia a los términos de ejecutoria.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,

**Sor Ana Inés Rincón Barbosa**  
C.C. No. 41.495.867 de Bogotá

---

**De:** Mariana Prada Rodriguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>  
**Enviado:** jueves, 30 de noviembre de 2023 9:03 a. m.  
**Para:** Hogar de la Niña Garzon <hogarngarzon@hotmail.com>  
**Asunto:** RE: Notificación Electrónica Resolución 538 de 21 de noviembre de 2023.

Señora:  
**MARIA RAQUEL ESCALANTE CASTAÑEDA**  
Representante Legal  
**CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT. 860.007.314-1**

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, se efectúa la notificación de la Resolución N° 538 de fecha 21 de noviembre de 2023, que se adjunta a la presente comunicación, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO Y/O ALBERGUE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LA "CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR DE LA NIÑA" NIT NO. 860.007.314-1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZON – HUILA", contra la misma procede el recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los días (10) días siguientes a la misma.

**Solicitamos manifestar por este medio en caso de renunciar a los términos de ejecutoria.**

Comendidamente,



Mariana Prada Rodriguez  
Contratista  
Grupo Juridico  
ICBF Sede Regional Huila  
Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva  
Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: CLASIFICADA

**De:** Hogar de la Niña Garzon <hogarngarzon@hotmail.com>  
**Enviado el:** miércoles, 29 de noviembre de 2023 2:18 p. m.  
**Para:** Mariana Prada Rodriguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>  
**Asunto:** RE: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 538 de 21 de noviembre de 2023.

No suele recibir correos electrónicos de hogarngarzon@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

Buena tarde

Adjunto envío autorización solicitada, debidamente firmada por la representante Legal.

Agradezco su atención.

---

**De:** Mariana Prada Rodriguez <Mariana.Prada@icbf.gov.co>  
**Enviado:** martes, 28 de noviembre de 2023 4:10 p. m.  
**Para:** hogarngarzon@hotmail.com <hogarngarzon@hotmail.com>  
**Cc:** Carlos Arbey Cabrera Hernandez <Carlos.CabreraH@icbf.gov.co>  
**Asunto:** RV: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 538 de 21 de noviembre de 2023.

Señora:  
**MARIA RAQUEL ESCALANTE CASTAÑEDA**  
Representante Legal  
CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT. 860.007.314-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 538 de fecha 21 de noviembre de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

Comedidamente,



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**

Mariana Prada Rodriguez  
Contratista  
Grupo Juridico  
ICBF Sede Regional Huila  
Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva  
Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: CLASIFICADA

De: Mariana Prada Rodriguez  
Enviado el: martes, 28 de noviembre de 2023 4:10 p. m.  
Para: hogarngarzon@hotmail.com  
Asunto: Solicitud Notificación Electrónica Resolución 538 de 21 de noviembre de 2023.

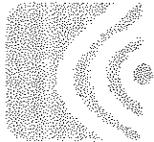
Señora:  
MARIA RAQUEL ESCALANTE CASTAÑEDA  
Representante Legal  
CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE NIT. 860.007.314-1

Cordial saludo,

De conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, por medio del presente solicito su autorización para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 538 de fecha 21 de noviembre de 2023.

La mencionada autorización debe ser remitida por este medio electrónico suscrita por la representante legal.

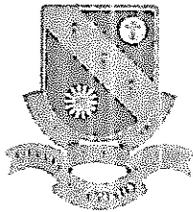
Comedidamente,



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**

Mariana Prada Rodriguez  
Contratista  
Grupo Juridico  
ICBF Sede Regional Huila  
Calle 21 # 1E-40 Barrio San Vicente de Paul, Neiva  
Teléfono: 608 8604700 Ext. 838032  
[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Clasificación de la información: CLASIFICADA



Siervas de Cristo Sacerdote  
Gobierno General

Garzón, 28 de noviembre de 2023

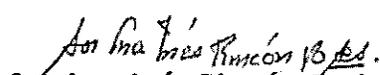
Señores:  
**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Regional Huila

Atento saludo.

Yo, **ANA INES RINCÓN BARBOSA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.495.867 de Bogotá, Representante Legal de la Congregación Siervas de Cristo Sacerdote, por medio del presente escrito y de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437/2011, **AUTORIZO** para realizar el trámite de notificación electrónica de la Resolución 538 de fecha 21 de noviembre de 2023.

Para constancia se firma a los 28 días del mes de noviembre de 2023

Atentamente,

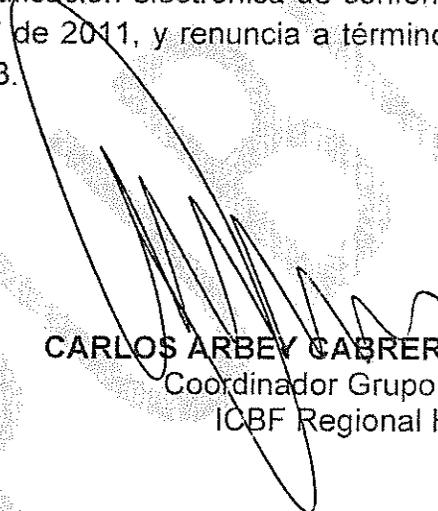
  
**Sor Ana Inés Rincón Barbosa**  
Representante Legal Congregación  
Siervas de Cristo Sacerdote

Calle 12 No. 2 – 88/ Tel. 233 16 45 / Bogotá, D.C. E-mail: gogeneralscs@gmail.com

---

## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva - Huila, al primer (01) días del mes de diciembre de 2023, el suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 538 del 21 de noviembre de 2023, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CUIDADO Y/O ALBERGUE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES A LA "CONGREGACIÓN SIERVAS DE CRISTO SACERDOTE HOGAR DE LA NIÑA" NIT NO. 860.007.314-1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GARZON - HUILA, proferida por la Directora del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación electrónica de conformidad con lo establecido en el Artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, y renuncia a términos de ejecutoria realizada el día 30 de noviembre de 2023.

  
**CARLOS ARBEY CABRERA HERNANDEZ**  
Coordinador Grupo Jurídico  
ICBF Regional Huila